



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
INT. N° 82/20-11-2013

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2851**

**PUERTO MONTT, 20 NOV 2013**

**VISTOS:**



- a) La Resolución Exenta N° 2594, de fecha 23 de octubre de 2013;  
b) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976 y la Resolución N° 193, de fecha 08 de febrero de 2011, que me nombra, Jefa del Departamento de Programación Física y Control del SERVIU Región de Los Lagos.

**RESOLUCION:**

- 1.- **RECTIFÍCASE** el Resuelvo N° 3, de la Resolución Exenta N° 2594, de fecha 23 de octubre de 2013, el que queda en el siguiente tenor: "A fin de garantizar que el producto de la venta autorizada, se destine a la adquisición de una nueva vivienda que cumpla con los requisitos que determinan los cuerpos legales pertinentes, y que se constituirá prohibición de enajenar respectiva, sobre la vivienda que se adquiriera, el precio de la enajenación deberá enterarse mediante un depósito a plazo renovable automáticamente por períodos no superiores a 90 días, expresado en Unidades de Fomento, y con interés, en un Banco o Sociedad Financiera de la Plaza, en este caso, a nombre de doña Paola Ximena Zamorano Vargas, el que deberá ser endosado nominativamente a favor del Serviú Región de Los Lagos, documento que permanecerá en custodia en la Unidad de Administración y Finanzas del Serviú Región de Los Lagos. En caso de no materializarse en el plazo señalado la adquisición de la nueva vivienda o de no constituirse las prohibiciones e hipoteca respectivas en ese mismo plazo, el Serviú hará efectivo el depósito a plazo endosado a su favor, recuperando los subsidios.
- 2.- **RATIFÍCASE** en todo lo demás y en lo no modificado la Resolución Exenta N° 2594, de fecha 23 de octubre de 2013, de este SERVIU.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

CARMEN GODOY PAZ  
DIRÉCTORA (S)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Regional.  
2. Depto. de Operaciones Habitacionales.  
3. - Interesado.

4. - Departamento Jurídico.
5. - Oficina de Partes.